

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clase que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Aragon. *La direccion General de Aduanas, ha comunicado á esta Intendencia la Real orden circular siguiente. =El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue:*

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente: Excmo. Sr.: El Encargado de Negocios de S. M. en Grecia, con fecha 23 de Febrero último, me remite la traduccion de la circular que en 19 del mismo comunicó á las Autoridades marítimas de Grecia, aquel Ministro de Negocios estrangeros, que dice así: la Secretaría de la Casa Real y del Despacho de negocios estrangeros á la Secretaría de Marina. Habiendo recibido S. M. del Gobierno español la seguridad de que se han comunicado órdenes por todos sus dominios, en virtud de las cuales los súbditos y los buques helenos que arriben á los puertos del dicho Reino, así como tambien los Cónsules que el Gobierno griego tenga á bien establecer en él, hallarán la misma acogida que todos los amigos y aliados de S. M. Católica la Reina de España Doña Isabel II., ha mandado informar inmediatamente al Gobierno español que S. M. se ha apresurado á dar las órdenes convenientes á fin de que se franqueen los puertos del Estado á los súbditos y buques españoles, y que los Cónsules que dicha Potencia nombre en este Reino, gocen de la misma acogida y proteccion que los de las demas Potencias aliadas de S. M. Poniendo esto en vuestro conocimiento, Sr. Ministro, en consecuencia de la alta Real resolucion de número 18,284, os rogamos lleveis á efecto en cuanto sea de vuestro deber esta Real comunicacion. Y lo traslado á V. E. de Real orden para

su inteligencia y efectos correspondientes. La traslado á V. S. de la misma Real orden para los propios fines. =Y la traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno y conocimiento del comercio. =Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 9 de Abril de 1835. =Antonio Alouso."

La que he dispuesto insertar en este periodico para conocimiento del Comercio. =Zaragoza 18 de Abril de 1835. =Domingo Gimenez.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. Estando para finarse el primer tercio de este año; y siendo de urgente necesidad, dar entrada en la Capital del Partido, como está terminantemente prevenido en el capítulo 1.º artículo 5.º de la Instruccion general de contabilidad, á las cantidades que hubiere en poder de los Depositarios, prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por todo el mes de Mayo próximo sin falta alguna, precisen á aquellos á rendir sus cuentas de todos los documentos de retribucion y gratis que hayan espendido, y entrega de sus productos en la Depositaria principal de Policia; cuidando al mismo tiempo dichos Alcaldes, que ninguno de los obligados por reglamento á obtener carta de seguridad, desde la edad de diez y seis años, carezca del espresado documento, ni tampoco los que deben tener licencia para establecimientos públicos y demas, cuya falta de observancia en el cumplimiento de sus deberes no tolerare, ni el de que los Depositarios carezcan de los documentos necesarios para proveer á sus vecinos, por no acudir con oportunidad á la cabeza del Partido á surtirse de ellos; en el concepto que no verificando uno y otro en todo el espresado mes, me veré obligado á despachar apremios contra los que advierta morosidad, esperando del celo de dichos Alcaldes no darán lugar á que dicte tan desagradable medida. Zaragoza 17

de Abril de 1835. = Pedro Clemente Ligués.

Intendencia de Aragon. Habiéndose subastado en primer remate el arrendamiento de la Encomienda vacante de la orden de San Juan titulada magistral de Calchetas en 30.600 rs. vn. anuales; se expondrá en segundo y último remate para las mejoras del cuarto, diezmo, y medio diezmo de dicha cantidad el día 27 del corriente.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en dicho arrendamiento, concurrirán el expresado día á las once de su mañana á la casa de Intendencia de este Reino, donde se celebrará la subasta rematándose en el postor mas beneficioso á la Real Hacienda, bajo los pactos y condiciones que estan de manifiesto con el cabreo de las Rentas y derechos de la enunciada Encomienda en la Escribanía de la Orden militar de San Juan calle de Contamina número 47. Zaragoza 22 de Abril de 1835. = Domingo Ximénez = Por mandado del Sr. Intendente = Francisco Royo Segura.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacante una de las dos Escuelas de primera educacion de la Villa de Caspe, cuya poblacion asciende á 2150 vecinos, y siendo su dotacion la de cuatro mil rls. vn. anuales pagados en metálico y por tercios por el Ayuntamiento, cuatro mrs. por cada niño en todos los sábados del año, casa franca y exencion de toda carga vecinal: Esta Comision de Provincia, ha acordado llamar á oposicion en la forma prescripta en la Real Instruccion de 29 de Octubre de 1825; y al efecto los que quieran hacerla presentarán sus solicitudes en la Casa habitacion del infrascripto vocal Secretario Plaza de San Lorenzo n.º 148, bien sea por sí ó por encargados ó Correo franco de porte por todo el mes de Mayo próximo, acompañando su fé de Bautismo legalizada, Título de Maestro y Certificacion del Alcalde y Cura párroco de su domicilio que acredite su buena conducta politica y moral, y las correspondientes muestras de letra y cuentas, en la inteligencia que pasado el término prefijado y examinados los documentos se procederá á las oposiciones. Zaragoza 17 de Abril de 1835. = De acuerdo de la Comision. = Ignacio Sazatornil, vocal secretario.

Madrid 13 de Abril

LITERATURA.

Cuando anunciamos, en uno de nuestros números anteriores El *Criticón* del Sr. Gallardo, ofrecimos decir dos palabras sobre esta produccion literaria, que el autor apellida *papel volante*. Los

que conocen otros escritos de este español, siempre liberal, y siempre entusiasta de nuestra buena literatura; los que hayan leído la *Apología de los palos* el *Diccionario crítico los Cuatro patinetos* y algunos otros desahogos de la pluma de D. Bartolomé José Gallardo, no dudarán un momento del mérito que debe tener la obrita de que hoy hablamos. Pureza de lenguaje, buscada con el mayor estudio y proligidad; chiste y donaire, fundado principalmente en equívocos graciosos y picares; y una erudicion en la historia de nuestros clásicos, fruto de no interrumpidas investigaciones, sobresale en esta como en las citadas producciones del Sr. Gallardo.

El prospecto del *Criticón* se conoce que está limado, pulido y abillantado con extraordinario esmero, lo cual si no prueba que se ha hecho con facilidad, acredita que se ejecutó con inteligencia. Sembrado está de sales agradables de dichos agudos y de felices pensamientos, que con el lenguaje castizo hermosean el todo del escrito propio de una pluma gallarda. Introdúcese discurriendo como de paso sobre si hay ó no en España libertad de imprenta, y es singular la destreza con que defiende el *sí* y el *no* apoyado en razones y en ejemplos.

Pasando en seguida á referir el deseo que ha tenido el autor de dedicarse á escribir para el público, y de las dudas que le han ocurrido sobre la eleccion de asunto, se explica de esta manera.

„Bravas ganas me he pasado de echar de molde á volar por ese mundo adelante cuatro verdades peladas en materias de estado y buena gobernacion; y de hacer al respetable público otras tantas preguntitas sueltas sobre esto que anda. En unas y otras, siguiendo mi costumbre de no disparar nunca al aire habia de tirar á ventana señalada, como hubo de hacerlo en la de marras mi compadre *Nuño Vero*. Mas por la polvareda que el papel de este levantó, es visto que la politica *ad-hoc* y los argumentos *ad-hominem* no prueban de lo mejor en estas calendas: de politica vaga y discursazos huecos y ampulosos eche V. recado largo!”

„Otro sí: de nada de esto segun la ley, se puede imprimir letra sin previa censura, que vale tanto como decir que en estos puntos como en otros muchos de los mas importantes, no hay libertad de imprenta, ni la censura me la daría á mi tampoco por mi linda cara para lo que deseo imprimir. Por esta razon potísima he desistido del empeño que tuve muy encasquetado, de publicar un periódico, titulado *El Jeremías político*.”

„Otra obra de este género siento sobre todo no poder imprimir ya, ni concensura ni sin ella; un *Panegirico del Estatuto Real*; con una (nó dedicatoria, porque parece que para dedicatorias no tengo la mejor mano; sino una) felicitacion al Excmo. Sr. Martinez de la Rosa, mi antiguo amigo, por la buena parte que parece le ha cabido en la composicion de esa obra maestra de politica positiva, que hará época en España, é inmortalizará la memoria de su Ministerio (número dos.)”

Nadie negará que en este trozo hay una edición esmerada y pura, que dice mucho en favor de la sonoridad, riqueza y elegancia de nuestra lengua; y es bien seguro que si todos la estudiaran y la manejasen con la inteligencia y cuidado que el autor del *Criticón*, no veríamos con tanta frecuencia pervertido el gusto de los escritores que imprimen sus ideas.

El número primero de este papel volante es una erudita disertación, en que el Sr. Gallardo, aprovechando las indagaciones exquisitas que ha hecho acerca de nuestros mejores autores, persuade que la novela de la *Tía fingida* es obra del inmortal Cervantes; disertación que escribió en la imperial ciudad de Toledo en julio de 1832. Con este motivo trae peregrinas especies tocantes á la novela, á las demas de Cervantes, al Quijote y al autor de obras tan apreciables y apreciadas, y desbarata el aserto del nuevo editor de las *novelas escogidas*, impresas en la oficina del barcelonés Bergues, de que la *Tía fingida* no es de Cervantes, porque es obra de humilde para tan gentil ingratia. Los códices que el investigador ha revuelto los textos que cita, y las escogidas razones que alega en defensa de su opinion, ponen en el punto claro á nuestro parecer, para que en adelante no se dispute sin fundamento sobre esta materia.

Esperamos con ansia el segundo número del *Criticón*, y leemos con gusto los doce que ofrece, si es que puede cumplirlo: sobre todo deseamos ver el asunto que escoge para el próximo volante, porque de la elección dependerá en gran parte el mayor y más vivo interés del escrito.

(E. de C.)

Zaragoza 23 de Abril.

Estos días ha corrido la voz de que se cerraba la Universidad literaria, y que no se obligaría á los escolares sino á presentarse en el junio al examen de aprobación de curso. Tuvimos por falsa la noticia, y por estendida únicamente con el objeto de abultar las ocurrencias últimas en esta capital; pero al ver que apenas han quedado estudiantes, y que muchos han marchado hoy mismo á sus pueblos, distantes cuarenta y más leguas; creemos de necesidad el que la autoridad desvanezca de un modo positivo semejantes rumores.

Se dice también que han marchado algunos señores catedráticos; y aunque es probable que no lo hayan verificado sin el conocimiento y licencia correspondiente, y que vuelvan á desempeñar las cátedras pasados los días de vacaciones; sería muy bueno poder decir al público que cada uno estaba al pie de su obra.

El Sr. Gobernador civil como encargado y protector de la instrucción pública en la provincia, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el patronado que tenga en la Universidad, y el Sr. Rector y Claustro, estan muy interesados en acreditar que en el reinado de Isabel 2.^a no se cierran las

escuelas tan facilmente como en años anteriores. — E. C.

Vitoria 17 de Abril.

--El día de hoy ha sido un día de consuelo para todos los amantes del trono de Isabel, de la paz de sus pueblos y de la felicidad de la Monarquía. La entrada en esta ciudad del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha causado en todos sus habitantes las mas dulces emociones. Su aparición repentina cuando se le creia á muchas leguas de distancia, ha dado á conocer su actividad infatigable, y la rapidez de este movimiento es para todos un presagio feliz de resultados decisivos. La fuerza que ha retenido inesperadamente de todas partes es sumamente imponente y tanto en los militares como en los paisanos se notaban los caracteres de la confianza que decide de la opinion, reanima el valor y prepara la victoria. Si como es muy cierto no pueden sostenerse los facciosos sin reposo periódico podemos esperar que toda su obstinacion ceda al movimiento incesante á que se verán reducidos con la constante y no interrumpida persecucion que los amenaza.

Sus subsistencias se harán muy difíciles con los recursos que han perdido en las Amescuas en la última acertada expedicion de nuestro Comandante general y con la imposibilidad de que los pueblos las proporcionen á grandes masas en continua marcha. Este mismo inconveniente se ha de hacer sentir en el calzado, vestuario y demás necesidades que alcanzan al hombre por feroz que sea. Si á esto se agrega el asomo incesante de las bayonetas enemigas es absolutamente forzoso que el animo se canse, el ardor se entibie y la fermentacion que se ha estado siempre comprimiendo con el terror, empieza á desenvolverse en un sentido favorable á la paz; y siga el abandono y desercion de las filas rebeldes que no dudamos tenga efecto tan luego como las víctimas de la seducion y del terror crean poder retirarse sin peligro de caer de nuevo en las manos feroces de sus cabecillas, únicos interesados en la prolongacion de la guerra desastrosa que nos abrumba. Esta nueva era de dulces esperanzas empieza á renacer con la feliz llegada del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por la que damos el mas completo parabien á nuestros compatriotas.

--Zumalacárreguí con 4 de sus batallones se hallaba ayer en Cegama y Segura: Villarreal con la faccion alavesa que capitanea, bajó ayer los puertos de Elguea y se situó en los pueblos de esta provincia, situados en las vertientes de las sierras de San Andrian, en cuyas inmediaciones se halla tambien la caballeria navarra, todos en observacion del nublado tan cargado de electricidad que contra ellos se está formando en la llanada de Alava, ver su direccion y conjurarle evitando que caiga sobre sus masas.

(B. de A.)

Aviso al público. Se ha establecido en esta ciudad una empresa de diligencias á la de Calatayud en la forma siguiente:

Principiará á correr el lunes próximo 27 del actual, saliendo de Zaragoza á las tres de la mañana en punto, y llegando á Calatayud á la una del mismo dia.

Regresará al siguiente saliendo de Calatayud, y entrando en Zaragoza á las mismas horas, y seguirá sus viages en esta forma excepto los Domingos.

Los precios de los asientos son los siguientes:

<i>En la Berlina.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Desde Zaragoza á la Muela.	20.
A la venta del Caracol.	24.
A la de la Romera.	28.
A la de Calatorao.	32.
A la Almunia.	38.
A la venta de los Palacios	44.
Al Frasco.	52.
A la Londilla.	56.
A Calatayud.	66.

<i>En la Berlina.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Desde Calatayud á la Londilla.	10.
Al Frasco.	15.
A la venta de los Palacios.	24.
A la Almunia.	28.
A la venta de Calatorao.	32.
A la de la Romera.	38.
A la del Caracol.	42.
A la Muela.	46.
A Zaragoza.	66.

<i>En el Interior.</i>	<i>Rs. vn.</i>
De Zaragoza á la Muela.	16.
A la venta del Caracol.	20.
A la de la Romera.	24.
A la de Calatorao.	28.
A la Almunia.	32.
A la venta de los Palacios.	36.
Al Frasco.	44.
A la Londilla.	48.
A Calatayud.	56.

<i>En el Interior.</i>	<i>Rs. vn.</i>
De Calatayud á la Londilla.	8.
Al Frasco.	12.
A la venta de los Palacios.	20.
A la Almunia.	24.
A la venta de Calatorao.	28.
A la de la Romera.	32.
A la del Caracol.	36.
A la Muela.	40.
A Zaragoza.	56.

Queda á cargo de la empresa el pagar las auge-
tas de costumbre á los mayores y zagales.

Se permitirá á los viajeros llevar una arroba de equipage sin mas estipendio que el señalado por su asiento, y por el exceso se pagará á razon de diez rs. por arroba.

Las demas obligaciones de la empresa y de los viajeros, se espresarán en el billete del asiento que se entregará á los mismos en el acto de tomarlo.

Se despacharán los billetes en Zaragoza en la calle de las Moscas, número 62, tienda de comercio de D. Mariano Artes, y en Calatayud en casa de D. Miguel Fernandez, calle de la Rua número 11, de nueve á doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde.

Manual de Ordenanzas y Táctica Militar, Para instruccion de los Gefes, Oficiales, Sargentos, y Cabos de Voluntarios Urbanos, un tomo á 10 reales de vellon.

Quando vemos que la juventud española se apresta y corre presurosa alistarse bajo los pendones de la Milicia Urbana para defender con denuedo el trono de su excelsa y bien inocente Soberana Isabel II., preciso es recopilar un Manual militar en el que se reunan las obligaciones de los Gefes, Oficiales, Sargentos, y Cabos en todos los casos que se ofrecen mas comunmente en el servicio de las armas, con la escuela del Recluta y la instruccion de Compañías, arregladas á la última táctica. Tambien añadiremos, para que nada deje que desear el Manual de Guías y las señales del mando con la espada, representadas en 21 lámina, y la instruccion de Guerrilla hasta la de Batallon.

Y conociendo de que no puede haber marcialidad imponente sin la debida instruccion y severa disciplina militar, esperamos ver luego bajo de estas bases numerosos batallones de Urbanos, que por su educacion y acrisolada lealtad sean el apoyo del trono, el sosten de la tranquilidad pública é intereses de sus conciudadanos, y el descanso de los valientes del Ejército permanente, que con tanto denuedo como lealtad combaten contra esas facciones impias que se atreven á ultrajar á nuestra inocente Reina, á nuestras antiguas y veneradas leyes.

Se hallará en Zaragoza en la imprenta y librería de Ramon Leon, calle de la Cedacería n.º 173.

El que quiera arrendar la Carnicería de la villa de Pedrola, acudirá el Domingo 26 de los corrientes á las diez de su mañana á las casas Consistoriales de la misma, donde se rematará; advirtiéndose que se le dará al arrendador el cuarto de yervas de la Carnicería en el monte, sitio de la Carnicería y Macelo.

El Magisterio de primera educacion de la villa de Longares Provincia de Zaragoza, se halla vacante, su dotacion con aprobacion del M. I. S. Gobernador Civil consiste en 3240 reales vln. anuales cobrados por tercios del ramo de Propios, otros arbitrios en metálico, y 400 rls de los padres de los niños no menesterosos en el Verano á grano ó dinero por el Ayuntamiento. Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias de tener título, instruccion, honradez, decision por el sostenimiento del trono de nuestra Reina Doña Isabel II. y demas requisitos, dirigirán sus solicitudes con toda especificacion, al Presidente de la corporacion hasta el dia 10 del próximo Mayo.